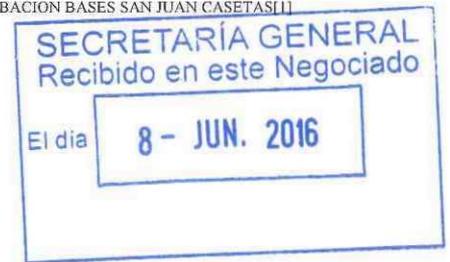




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA



DECRETO

En Benalmádena, a 08 JUN. 2016.

Nº Resolución 2554 Datación del libro 08 JUN. 2016

Asunto: Área de Fiestas/Bases Concurso Casetas de Feria San Juan 2016.

Visto el Informe Propuesta de fecha 10/05/2016 de Bases Reguladores del Concurso Municipal de Casetas de Feria San Juan 2016 suscrito por el Encargado de Fiestas D. Daniel Rico Fernández que a continuación se transcribe íntegramente:

"BASES CONCURSO MUNICIPAL DE DECORACIÓN DE CASETAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE SAN JUAN 2016"

Con el fin de potenciar la Feria en Honor a San Juan Bautista, el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena convoca a través de la Delegación de Fiestas y Tradiciones, el concurso de decoración de las casetas que conforman el Real de la Feria de Junio, contribuyendo así a dar un mayor esplendor a nuestra Fiesta, convoca para el año 2016, de acuerdo con las siguientes, BASES:

PRIMERA: Podrá participar cualquier caseta de asociaciones o colectivos que haya sido concedida en el Real de la Feria 2016.

SEGUNDA: Las solicitudes para tomar parte en el Concurso se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena y Casa de la Cultura, en horario de 9:00 a 13:30 horas, desde el 1 de Junio hasta el 20 de Junio de 2016 ambos inclusive.

TERCERA: El concurso se desarrollará en dos fases, una primera de selección, en la que los miembros del Jurado, visitarán las casetas inscritas, y una final en la que a partir de las visitas realizadas serán adjudicados los premios.

CUARTA: Existen dos categorías en los premios de casetas:

Categoría General, se incluyen todas las casetas ubicadas en C/ Fandango y C/ Tarantos, donde se otorgarán tres premios ganadores que tendrán los importes de 250,00 € cada uno siendo el total de estos premios 750 €.

Categoría Especial, se incluyen todas las casetas ubicadas en C/ Seguidillas, donde se otorgarán un único premios ganadores que tendrá el importe de 90,00 €

El importe total de ambas categorías será de 840,00 €.

Además a todos los premiados les hará entrega de un distintivo exterior para lucir en la caseta.

QUINTA: La valoración del exorno de casetas será:

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)
Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Portada:

Se valorará especialmente la utilización de elementos como una pañoleta decorada al estilo tradicional de nuestra Feria, con motivos florales, anagrama de Peña o Asociación, rematada con cortinas, macetas con gitanillas, geranios o cualquier planta de nuestra tierra u otros accesorios tradicionales.

Interior:

Se valorará especialmente la utilización de elementos como cortinas de encajes, espejos, carteles propios del evento, pinturas, adorno floral y todos los elementos decorativos que puedan contribuir al embellecimiento de la misma. En los techos serán especialmente valorados los farolillos, cadenetas, lámparas etc. Se considerará un punto importante la discreción de la decoración de la barra de la caseta, también se tomara como importante las mesas, sillas y música acorde con la decoración.

MOTIVO DE PENALIZACIÓN

Publicidad en farolillos, en banderitas, en la barra del bar, en mesas, etc., suciedad en toldos o lonas así como en cualquier otro elemento de la caseta y la utilización de cualquier otro ornamentación no acorde con el evento.

SEXTA: Los miembros del Jurado serán nombrados por la Delegación de Fiestas y Tradiciones.

SÉPTIMA: Los Distintivos a las Casetas ganadoras se entregaran el viernes 25 de junio , en sus Casetas correspondientes, posteriormente se le hará entrega de una placa como ganador de ese año, en la Caseta Municipal La comunicación del fallo se efectuará a continuación de la deliberación del jurado.

OCTAVA: El jurado, para la adjudicación de los premios, tendrá en consideración muy especialmente, el cumplimiento de las vigentes bases en todo lo que se refiere a normas de montaje y exorno de casetas. Durante las puntuaciones deberán tener muy en cuenta que los premios podrán ser declarados desiertos pero en ningún caso compartidos.

NOVENA: El mero hecho de la inscripción, supone la aceptación de estas bases en su totalidad y el carácter de inapelable de las decisiones del Jurado.

DÉCIMA: Las bases y los premiados serán publicitados en las redes sociales municipales y en la pagina web del Ayuntamiento de Benalmádena.

DECIMOPRIMERA: ES REQUISITO PARA EL COBRO DE LOS PREMIOS, QUE LOS PARTICULARES Y ASOCIACIONES TENGAN QUE ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA."

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)
Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

Visto el Informe de Fiscalización limitada previa favorable emitido por Intervención General de fecha 20/05/2016.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1502 de fecha 06 de abril de 2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 96 de fecha 23 de mayo,

RESUELVO:

APROBAR las Bases transcritas en su integridad.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Ciudadanía y Seguridad con competencias en materia de Festejos D. Francisco Javier Marín Alcaraz en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL-DELEGADO
DE CIUDADANÍA Y SEGURIDAD,
(con competencias en materia de Festejos)

Fdo.: Francisco Javier Marín Alcaraz.

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo.: Sara Belén Troya Jiménez.

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo